



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca diecinueve (19) de noviembre de 2021

Con respecto a los oficios 418 y 419 de 2021, dirigidos a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, dichas entidades guardaron silencio, por lo cual se continuará el trámite establecido para la presente demanda en la Ley 1561 de 2012.

Por lo anterior, se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Teniendo en cuenta que en los hechos de la demanda se relaciona a los demandados como personas fallecidas, se deberá allegar certificado de defunción de las mismas.
2. Ya que la demanda se dirige contra los herederos determinados de Maria de Jesús García Avila, Antonia García Ramirez y Guillermo García L., indíquese con claridad quienes ostenta dicha calidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda Verbal Especial de LUZ MARINA AVILA RUEDA contra MARIA DE JESÚS GARCÍA AVILA, ANTONIA GARCÍA RAMIREZ Y GUILLERMO GARCÍA L., herederos determinados e indeterminados, además sobre las personas que se crean con derechos sobre el predio.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Dr. Luis Enrique Lopez Castillo, para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido respecto a las obligaciones contenidas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 22 de noviembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 88 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria